

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 28/12/2023, de la entidad Riofrío de Aliste, por el que se aprueba definitivamente el expediente 175/2023 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito/credito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
161 619	Inv. Rep. Abto.	200.000,00	150.000,00	350.000,00
170 690	Inv. Terrenos y BB. Comun	65.000,00	100.000,00	165.000,00
342 619	Inv. Rep. Dep	0,00	40.000,00	40.000,00
1522 619	Inv. Rep. Construc	0,00	630.000,00	630.000,00
1532 619	Inv. Rep. Pav	300.000,00	100.000,00	400.000,00
920 622	Adquis. Inmb.	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL		565.000,00	1.070.000,00	1.635.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido Tesorería	1.070.000,00
TOTAL INGRESOS				1.070.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R-202400316



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Riofrío de Aliste, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400316

